



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ACADEMIAS Y COLEGIOS

9.ª SECCIÓN

En vista de lo propuesto por V. S. en 11 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar alumnos de la 2.ª sección de ese Colegio, á los 20 aspirantes comprendidos en la relación núm. 1, que da principio con **D. Guillermo López Megías** y termina con **D. Andrés Hurtado del Valle**, y condicionalmente á los incluidos en la relación núm. 2, que principia con **D. José Medrano Llinós** y termina con **D. Joaquín Juan Aparicio Ruano**, siempre que á su incorporación al Colegio presenten los documentos necesarios para completar sus expedientes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar alumno de la mencionada sección, á **D. Ramón Navarro Cáceres**, dispensándole el corto plazo que le falta para la edad reglamentaria de ingreso, en atención al número de plazas que resultan sin cubrir, y en analogía con lo dispuesto en real orden de 13 de noviembre de 1893 (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director del Colegio preparatorio militar de Trujillo.

Relación núm. 1

- D. Guillermo López Megías.
- » Ricardo Serrador Santés.
 - » Antolín Agar Carlés.
 - » Pablo Gallanes Mergarejo.
 - » Eliseo Chordá Mulet.
 - » Ernesto Gómez García.
 - » Germán Brandamo Domínguez.

- D. José González Polanco.
- » Carlos Ramón Benítez.
 - » José Moreno Sánchez.
 - » Francisco Montero Montero.
 - » Pedro Bordoy Juzama.
 - » Julio Torres Sánchez Ruano.
 - » Sebastián Velasco López.
 - » Félix Hernández Rodas.
 - » Mariano Moreno Jiménez.
 - » Rafael Angel Domínguez Sánchez.
 - » Bernardo Bartolomé Crespo Uribarri.
 - » Agustín Fernando Durán Mediavilla.
 - » Andrés Hurtado Valle.

Relación núm. 2

- D. José Medrano Llinós.
- » Luis Riera Algarra.
 - » José Riera Algarra.
 - » Rafael Ipola Arroyo.
 - » Ricardo Quijada Tomás.
 - » Rafael García Rubira.
 - » Joaquín Juan Aparicio Ruano.

Madrid 22 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASCENSOS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto en 14 del actual por el director de la Academia de Caballería, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al empleo de alférez alumno de Caballería, á los ocho alumnos comprendidos en la relación siguiente, que da principio con **D. Enrique Cao-Cordido Miguel** y termina con **D. Luis González y González**, que han sido aprobados en todas las asignaturas del tercer año en dicha academia; los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 18 de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Relación que se cita

D. Enrique Cao-Cordido Miguel.

- » Juan Yáñez Cánovas.
- » Antonio Morilla Valles.
- » Santiago López Quintana.
- » Antonio Cervera Valderrama.
- » Alvaro Prendés González.
- » Fernando Dorado Ferrer.
- » Luis González y González.

Madrid 22 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al empleo de segundo teniente alumno de Ingenieros, con antigüedad de 18 de julio último, á los cuatro alféreces alumnos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Guillermo Ortega y Agulla y termina con D. Francisco Bastos y Ansart.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación que se cita

D. Guillermo Ortega y Agulla.

- » Enrique Mathé y Pedroche.
- » Julio Figueras y Santa Cruz.
- » Francisco Bastos y Ansart.

Madrid 22 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por el director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al empleo de alférez alumno de Ingenieros, con la antigüedad de 18 de julio último, por haber aprobado el tercer año de carrera, á los cinco alumnos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Alfonso de la Mota y Porto y concluye con D. José Carlos-Roca y Gómez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación que se cita

D. Alfonso de la Mota y Porto.

- » Victoriano Barranco y Gauna.
- » Joaquín Anel y Ladrón de Guevara.
- » Pedro Villa Abrille y Calivara.
- » José Carlos-Roca y Gómez.

Madrid 22 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CONCURSOS

4.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por ahora, y hasta nueva orden, se suspendan los ejercicios de oposición para cubrir varias plazas de médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, á que se refiere la real orden de 12 de mayo último (D. O. núm. 105); debiendo, no obstante, continuar abierto el plazo para la firma de los que deseen tomar parte en dichos ejercicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el oficial primero de Administración Militar D. Francisco Serrano y Tamayo, ascendido á este empleo por real orden de 20 del actual (D. O. núm. 206), continúe prestando sus servicios en este Ministerio, ocupando plaza de su clase en la plantilla del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar secretario del Gobierno militar de Santa Cruz de Tenerife, al comandante de Infantería D. José Saiz Dendiarena Jordunier, que tiene su actual destino en la Zona de reclutamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en concepto de agregado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el coronel del regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, Don **Luis Pascual del Povil y Martos**, pase al cuadro para eventualidades del servicio, con residencia en San Juan (Alicante).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del tercero y séptimo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre Reina Regente del Reino, por resolución de 13 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el coronel de la Remonta de Extremadura, **D. José Guzmán Rodríguez**, pase á mandar el regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, y que el de la misma clase **D. Juan de la Prada Estrada**, con destino en el cuadro para eventualidades del servicio en la segunda región, pase á mandar la Remonta de Extremadura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Guillermo Romero y Guerrero** y termina con **D. Pedro Peñalver y Baró**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y tercer Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Veterinarios primeros

D. Guillermo Romero y Guerrero, del regimiento Húsares de la Princesa núm. 19, al de Dragones de Lusitania núm. 12.

- » Teodoro de Blas y Salcedo, del regimiento Dragones de Lusitania núm. 12, al de Húsares de la Princesa número 19.

Veterinarios segundos

D. Enrique Guillén y Mateo, del regimiento Lanceros de Sagunto núm. 8, á la Remonta de Granada, en comi-

sión y en plaza de tercero, según lo dispuesto en la real orden de 19 de diciembre de 1893 (D. O. número 283).

D. Miguel García Limoste, del regimiento Cazadores de Vitoria núm. 28, al de Lanceros de Sagunto núm. 8, en plaza de plantilla.

- » Pedro Peñalver y Baró, de la Remonta de Granada, en comisión y en plaza de tercero, según lo dispuesto en la real orden de 19 de diciembre de 1893 (D. O. número 283), al regimiento Cazadores de Vitoria número 28, en plaza de plantilla.

Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Félix Suárez Casas** y concluye con **D. Manuel González Calzada**, pasen destinados á las comandancias ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Capitán general de las Islas Baleares.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Félix Suárez Casas, ascendido, de la Comandancia de Gerona, al cuadro de reemplazo y afecto á la misma Comandancia, para el percibo de sus haberes.

Comandantes

D. Luis Negrón Ortega, de la Comandancia de Tarragona, á la de Gerona.

- » Roque Santiago Ferrer, ascendido, de la Subinspección de Barcelona, á la Comandancia de Mallorca.
- » Cayetano Hernández Mur, de la Comandancia de Santander, á la de Málaga.
- » José Romero Fernández, de la Comandancia de Málaga, á la de Huelva.

Capitanes

D. Antonio Clemente García, de la Comandancia de Mallorca, á la de Almería.

- » José Jiménez González, de la Comandancia de Algeciras, á la de Mallorca.
- » José Miláns Abio, de la Comandancia de Santander, á la de Zamora.
- » Rodolfo Gippini Mora, de la Comandancia de Zamora, á secretario de la Subinspección de Barcelona.
- » José Martín Salgado, ascendido, de la Comandancia de Santander, á la misma.
- » Severino Pérez Cid, ascendido, de la Comandancia de la Coruña, á la de Algeciras.

Primeros tenientes

- D. Antonio Cuenca Cailán, de la Comandancia de Algeciras, á la de la Coruña.
- » Leocadio Alabardo Alcoriza, de la Comandancia de Estepona, á la de Lugo.
 - » Gregorio Trallero López, de la Comandancia de Mallorca, á la de Alicante.
 - » Francisco Cistaré Taxonera, de la Comandancia de Barcelona, á la de Gerona.
 - » Cipriano Sáez Cortázar, de la Comandancia de Gerona, á la de Murcia.
 - » Esteban Bravo Hernández, de la Comandancia de Gerona á la de Barcelona.
 - » Ricardo Fernández Clara, de la Comandancia de Lugo, á la de Santander.
 - » José Blanco Poyán, ascendido, de la Comandancia de Lugo, á la de Algeciras.
 - » Daniel Melchor Herrero, ascendido, de la Comandancia de Lérida, á la de Mallorca.
 - » Telesforo Cabello Fuertes, ascendido, de la Comandancia de la Coruña, á la de Mallorca.
 - » Mauricio Jiménez Carcar, ascendido, de la Comandancia de Huesca, á la de Gerona.
 - » Jesús López Angel Graus, ascendido, de la Comandancia de Navarra, á la de Estepona.

Segundos tenientes

- D. Agustín Maestro Noguera, de la Comandancia de Mallorca, á la de Barcelona.
- » Francisco Novelles Roselló, de la Comandancia de Mallorca, á la de Lérida.
 - » José Parajó Ríos, de la Comandancia de Cádiz, á la de la Coruña.
 - » Pablo Gómez Llorente, de la Comandancia de Huesca, á la de Lugo.
 - » Carmelo Mediavilla Diví, de reemplazo en Algeciras, á la Comandancia de Mallorca.
 - » Manuel González Martín, ingresado de la escala de reserva de Infantería, á la Comandancia de Cádiz.
 - » José Vázquez Burgos, ingresado de la escala de reserva de Caballería, á la Comandancia de Huesca.
 - » Juan Quintana Acebedo, ingresado de la escala de reserva de Infantería, á la Comandancia de Mallorca.
 - » Juan Mateos Agundez, ingresado de la escala de reserva de Infantería, á la Comandancia de Huesca.
 - » Manuel González Calzada, ingresado de la escala de reserva de Infantería, á la Comandancia de Navarra.

Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de auditor de división que existe en ese distrito, por fallecimiento de D. Ricardo Elizondo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, con objeto de que la ocupe, al auditor de brigada que ya presta sus servicios en esa isla D. Manuel Alonso Paniagua, por ser el número uno de la escala de aspirantes; al cual no se le pondrá en posesión del empleo de auditor de división hasta que cumpla los dos años de efectividad en el que hoy dis-

fruta, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 16 de febrero y 16 de marzo de 1893 (C. L. núms. 50 y 87).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de capitán de Artillería que existe en ese distrito, por regreso á la Península de D. Fernando Sárraga Rangel, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de elección, al de esta clase del 13.º batallón de Plaza D. Leopoldo D'Ozouville y Cruz Alvarez, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121); el cual será baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Comandante general de Melilla, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Joaquín Olmo Jesús, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.342, fecha 14 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, y quede á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil D. Juan García Alegría, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 3.804, fecha 9 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono

del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer seis vacantes de primer teniente de Infantería que existen en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Fábregas Targa** y termina con **D. Joaquín Serona Moreno**, á quienes se otorgan las ventajas que se señalan en la misma; los cuales serán baja en sus actuales destinos y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Comandantes en Jefe del primero, segundo y sexto Cuerpos de ejército, Comandante general de Melilla, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
1.º Teniente	Distrito de Cuba.....	D. José Fábregas Targa.....	1.º Teniente....	2.º Antigüedad.
Otro.....	Regimiento Infantería n.º 17....	» Antonio Osuna Quintana....	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Idem id. n.ºm. 11.....	» Arturo O'Neill Andino.....	Idem.....	1.º Antigüedad.
Otro.....	Distrito de Cuba, en expectación de embarco en la 1.ª región...	» Miguel Núñez Rodríguez....	Idem.....	2.º Idem.....
Otro.....	2.º Ayudante de la plaza de Tarifa	» Francisco Sánchez Navarro...	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Reg. Inf.ª de Africa n.ºm. 4.....	» Joaquín Serona Moreno.....	Idem.....	1.º Antigüedad.

Las del art. 13 del reglamento de pases.

Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de comandante y tres de segundo teniente del instituto de la Guardia Civil que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de dichas clases comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Canut Coll** y termina con **D. Isidoro Antón San José**, otorgándoles las ventajas que se señalan en la misma; los cuales serán baja en sus actuales destinos y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Director general de la Guardia Civil, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Comandante.	Reemplazo 1.ª región.....	D. José Canut Coll.....	Comandante.	1.º Antigüedad..
Idem.....	Comandancia de Cádiz.....	» Manuel de la Barrera Fernández	Idem.....	2.º Idem.....
2.º Teniente.	Idem de Málaga.....	» José Ruiz Muñoz.....	2.º Teniente.	2.º Idem.....
Idem.....	Idem de Zaragoza.....	» Vicente Plá Isla.....	Idem.....	Elección.....
Idem.....	Id. de Murcia con residencia en Cuba	» Isidoro Antón San José.....	Idem.....	1.º Antigüedad..

Las del art. 13 del reglamento de pases vigente.
Las de la regla 1.ª artículo 31.
Las de la regla 2.ª artículo 31.

Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.733, que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de agosto próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente del arma de Caballería **D. Feliciano Castaños Fernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. número 5 y D. O. núm. 89); resolviendo, en su consecuencia, que el referido oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que quede sin efecto el destino á ese distrito, con el empleo de subinspector médico de segunda clase, del médico mayor **D. Elías García Gil**, dispuesto por real orden de 28 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 187); el cual será alta nuevamente en la isla de Cuba, de donde procedía, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de subinspector médico de segunda clase que existe en ese distrito, por haber quedado sin efecto el pase al mismo de **D. Elías García Gil**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al médico mayor **Don Ramón Madrigal Legazpi**, que en la actualidad presta sus servicios en la isla de Cuba, á quien se concede el empleo de subinspector médico de segunda clase, con arreglo al artículo 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); el cual será baja en aquella antilla y alta en ese archipiélago en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de oficial primero de Administración Militar que existe en ese distrito, por regreso á la Península de **D. Andrés Núñez Portela**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de antigüedad, al de esta clase **D. Ramón Maqueda Moreno**, que se halla en situación de reemplazo en la séptima región, á quien se otorga la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); el cual será baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de maestro de fábrica de tercera clase, maquinista y ajustador, respectivamente, que existen en la Maestranza de Artillería de esa capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, con objeto de que ocupe la primera de dichas plazas, al obrero aventajado de la Maestranza de la Habana **D. Emilio Leal Berneda**, y para la segunda á **Aquilino Campa García**, operario eventual de la fábrica de Trubia, los cuales han resultado aptos para desempeñar dichos cargos, en las oposiciones verificadas al efecto; siendo baja en sus actuales destinos y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

II.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Gabriel Vidal** y **Rubí** y termina con **D. Rafael Halcón** y **Gutiérrez de Acuña**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Gabriel Vidal y Rubí, ascendido, de la Academia, á Secretario de la Comandancia general de Artillería del sexto Cuerpo de ejército.

Comandante

D. Ramón Reguera y Malvar, de director del Parque de Ciudad Rodrigo, al 2.º regimiento de Montaña.

Capitanes

D. Pedro Gasis y Minondo, de excedente en la sexta región, al 9.º batallón de Plaza.

» Guillermo Lambea y López, ascendido, del 13.º regimiento Montado, al 3.º batallón de Plaza.

D. Eduardo Bonal Lorenz, ascendido, del 7.º regimiento Montado, al Parque de Melilla.

» Antonio Cisneros y Delgado, ascendido, del 11.º regimiento Montado al 8.º batallón de Plaza.

» Manuel de las Cajigas y Larrar, del 9.º batallón de Plaza, á la Pirotecnia de Sevilla.

» Alfonso Bustamante y Casaña del 6.º Depósito de reserva, al 6.º regimiento Montado.

» José Morillo y Cárdenas, del 13.º batallón de Plaza, á reemplazo en la 2.ª región con residencia en Bailén.

» Luis Díaz y Fernández Cossío, de reemplazo en la primera región al 13.º batallón de Plaza.

Primeros tenientes

D. José Goyeneche y de la Puente, del 10.º regimiento Montado, al 2.º regimiento Montado.

» Pedro Albaladejo y Alarcón, del 2.º regimiento Montado, al 14.º regimiento Montado.

» Enrique Esteban y Abella, del 14.º regimiento Montado, al 4.º regimiento Montado.

» Antonio Saltos y Bellido, de agregado al 10.º regimiento Montado, al mismo, continuando en la comisión conferida para el parque de Madrid por real orden de 7 de junio último.

» Joaquín Nieves y Coro, del 8.º batallón de Plaza, al 7.º regimiento Montado.

» Antonio Alonso y Domínguez, del 3.º batallón de Plaza, al 2.º regimiento de Montaña.

» José Núñez Rivadulla, del 2.º batallón de Plaza, al 4.º batallón de Plaza.

» Joaquín Calderón y Ozores, del 7.º batallón de Plaza, al 5.º batallón de Plaza.

» Germán Menacho y Miranda, del 7.º batallón de Plaza, al 5.º batallón de Plaza.

» Juan Aleñar y Ginart, del 1.º regimiento de Montaña, al 1.º batallón de Plaza.

D. César Sierra y de la Sierra, del 1.º regimiento de Montaña, al 1.º batallón de Plaza.

» Gregorio Esteban de la Reguera, del 9.º regimiento Montado, al 1.º batallón de Plaza.

» Rafael Halcón y Gutiérrez de Acuña, de agregado al 12.º regimiento Montado, al 6.º batallón de Plaza.

Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS CIVILES

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Nombrado conserje del instituto de Reus, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, el sargento del regimiento **Infantería** de Bailén núm. 24, **Felipe Maluenda Pérez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en dicho cuerpo, por fin del mes de la fecha, y alta en la zona de reclutamiento que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto **Cuerpo de ejército**.

Señores Comandante en Jefe del cuarto **Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 1.º de agosto próximo pasado, conferidas, en el mes de julio último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Comisión conferida
3.º Batallón Artillería de plaza. Escuadrón Cazadores.....	1.º Teniente Otro.....	D. Juan Mañá Hernández..... » José Pacheco Calvo.....	10 y 11 10 y 11	Defensores ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 7 de agosto último, conferidas, en el mes de julio próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José Ripoll y Palau** y concluye con **D. José Vilanova y Torrén**s, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar.....	Comisario 1. ^o	D. José Ripoll y Palau.....	10 y 11	Mahón.....	Revista semestral de la contabilidad de los servicios administrativos.
Idem.....	Idem 2. ^o	» Bernardo Palau y Barbarín	10 y 11	Idem.....	Instructor de un expediente administrativo.
Reg. Inf. ^o del Rey n. ^o 1.	1. ^{er} Teniente	» José Vilanova Torrén...s	24	Ibiza.....	Hacer efectivos libramientos.

Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 8 de agosto último, conferidas, en el mes de julio próximo pasado, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Félix Sánchez González** y concluye con **D. Luis Gil Figueroa**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Infantería.....	Comandante.	D. Félix Sánchez González.....	Art. 11, real orden 26 mayo 1890 (Colección Legislativa núm. 163)....	Puerto de la Luz...	Devolver la visita oficial al comandante del cañonero inglés <i>Acorú</i> . Idem id. id. al idem del buque de guerra inglés <i>Garnet</i> .
Idem.....	Coronel.....	» Camilo Benítez de Lugo.....			
Ingenieros.....	Otro.....	» Tomás Clavijo.....	10 y 11	Las Palmas.....	Recepción definitiva del edificio Gobierno militar.
Idem.....	Mtro. obras militares..	» Domingo Pisaca.....	11	San Andrés.....	Tasación del solar de la torre-fuerte de dicho pueblo.
Infantería.....	Sargento....	Luis Gil Figueroa.....	22	Tuineje.....	Secretario de una sumaria por insulto de un paisano á fuerza armada.

Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con escrito de 27 de julio último, promovida por el comandante mayor del regimiento de Valencia, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, la cantidad de 31'20 pesetas, por las indemnizaciones devengadas por el primer teniente **Don Cristóbal Rubio**, cuya comisión fué aprobada por real orden de 9 de febrero del corriente año (D. O. núm. 31), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito*

legislativo del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 30 de julio último, pidiendo se autorice al regimiento de Soria para la formación de nóminas adicionales al ejercicio cerrado de 1893-94, por las indemnizaciones devengadas en aquel

año y que fueron aprobadas por real orden de 12 del expresado mes (D. O. núm. 152), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer que no es necesaria la real autorización que se solicita, por hallarse comprendido este caso en las excepciones del art. 318 del vigente reglamento de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general Jefe de la segunda brigada de la segunda división de ese Cuerpo de ejército, **D. Carlos Alvarez Campana y Hurtado**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Marmolejo, Alhama de Granada y Cádiz, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Fernando Castillejo y Vasallo**, Jefe de la segunda brigada de la primera división de ese Cuerpo de ejército, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para esta corte y Alhama de Aragón, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Comandantes en Jefe del primero y quinto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

PLANTILLAS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: No habiendo sido posible dentro de los créditos del presupuesto llevar á cabo el aumento de la plantilla de la sección de tropa afecta á la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los 12 individuos que según el estado adjunto á la real orden de 30 de agosto último (D. O. número 189), debían ser baja en el 6.º regimiento Montado, por pase á la sección de tropa de la Academia de Artillería, quedarán, según preventivamente se dispuso en orden telegráfica de 3 del actual, en el cuerpo de su procedencia.

Art. 2.º Los individuos que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la citada real orden de 30 de agosto, fueron alta en la mencionada sección de la Academia de Artillería y baja en los batallones de Plaza, volverán á ser alta en estos últimos, quedando, no obstante, agregados á la citada sección, á cuyo fin queda restablecida en toda su fuerza y vigor la real orden de 27 de marzo último. (D. O. número 66).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitán general de las Islas Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE CONSTANCIA

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder á los individuos que figuran en la siguiente relación, que principia con **Santos González Fernández** y termina con **Leandro Marcos Hernando**, los premios de constancia que se les señalan, de los que deberán disfrutar desde las fechas que á cada uno se consignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Años que cuentan de servicios	PREMIOS QUE LES CORRESPONDEN		FECHA DESDE LA QUE DEBEN DISFRUTARLO		
				Pescetas	Cts.	Día	Mes	Año
Guipúzcoa	Carabinero..	Santos González Fernández.....	25	7	50	1.º	octubre..	1892
Idem.....	Otro.....	Lorenzo Comerón Manganas.....	25	7	50	1.º	diciembre...	1892
Mallorca.....	Otro.....	Eduardo Rustegui Salvá.....	25	7	50	1.º	marzo....	1894
Gerona.....	Otro.....	Basilio Fraile Recio.....	25	7	50	1.º	mayo....	1894
Coruña.....	Otro.....	Leandro Marcos Hernando.....	20	5	»	1.º	febrero...	1894

PREMIOS DE REENGANCHE

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por **D. Marcelino Tornera Lago**, sargento del regimiento **Infantería de Suabia** núm. 6, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el expresado regimiento y en adicional á los ejercicios cerrados de 1891-92, 1892-93 y 1893-94, se reclame el premio de 15 pesetas mensuales que, por el concepto de continuación en filas, correspondió al recurrente desde 1.º de mayo de 1892 á fin de agosto de 1893; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que el importe de dichos adicionales, una vez liquidados, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 4 del mes actual, dirigió V. E. á este Ministerio, proponiendo para recompensa á un sargento y siete guardias de la Comandancia de Lérida del instituto á su cargo, por los servicios humanitarios que prestaron el día 24 de julio último en el pueblo de Pont de Claverol, con motivo de una inundación producida por el desbordamiento de dos ríos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 2'50 pesetas mensuales mientras permanezca en filas, al sargento **José Sebastián Torrelles**, que como jefe de la fuerza ordenó y dirigió el servicio; y la misma cruz, sin pensión, á los siete guardias que expresa la siguiente relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Guardia 1.º.....	José González Méndez.
Otro.....	Pedro Gámir González.
Corneta.....	Francisco Adsarías Gálvis.
Guardia 2.º.....	Inocente Ayuso Martín.
Otro.....	Francisco González Rodríguez.
Otro.....	Juan Lara Ortiz.
Otro.....	José Ribot Boch.

Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el médico segundo del **Cuerpo de Sanidad Militar**, en situación de reemplazo, por enfermo, en esta corte, **D. Arturo Pérez y Fábregas**, solicitando la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado, al terminar el año en dicha situación, acredita por medio de certificado facultativo, que acompaña, hallarse en estado de poder prestar el servicio propio de su clase, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, que deberá ser colocado cuando le corresponda, según se dispone en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

RESIDENCIA

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de ese instituto, de reemplazo en Zamora, **Don Aureliano Martínez Lerdo**, en súplica de trasladar su residencia á Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado; quedando el interesado afecto á la citada Comandancia de Barcelona para el percibo de sus sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandantes en Jefe del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército.

RETIROS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 5 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el cabo de ese instituto **Jerónimo Alonso Zorrilla**, cause baja, por fin del mes actual, en el 12.º tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Medina de Pomar (Burgos); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 23'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo, que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **Mateo Bardina Villanova**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Huesca á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Boltaña, de la misma provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **Juan Pérez Bañón**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Huesca á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Comandantes en Jefe del primero y quinto Cuerpos de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Como comprendido en los beneficios del artículo 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, y con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 14), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el el abono del sueldo de capitán, desde 1.º de mayo próximo pasado, al oficial segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Francisco Galera Marín**, con deducción de las gratificaciones de efectividad que desde dicha fecha haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Excmo. Sr.: Como comprendidos en los beneficios del artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, y con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, desde las fechas que se indican, se abone el sueldo del empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de la **Guardia Civil** comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Don Eduardo Tamarit Alcaraz** y termina con **Don Manuel Jiménez Martín**; los cuales disfrutan en sus respectivos empleos mayores antigüedades que las consignadas en la real orden circular de 4 de agosto último (D. O. núm. 168).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Comandantes en Jefe de los **Cuerpos de ejército**,
Capitán general de las **Islas Baleares** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

Grados	EMPLEOS		NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se conceda
	Personales	Efectivos			
Desde 1.º de febrero de 1894					
Comandante.	»	Comandante.	D. Eduardo Tamarit Alcaraz.....	Comandancia de Alicante	
Desde 1.º de agosto de 1894					
Idem.....	»	Otro.....	D. Ruperto de Vega Rodríguez.....	Idem de Avila.....	De teniente coronel.
Idem.....	»	Otro.....	» Adolfo Cala Cala.....	Idem de Granada.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Rafael Meceres Castell-Ruiz.....	Idem de Almería.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Daniel Cebrián Cuenca.....	Idem de Vizcaya.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Manuel Medrano Marcelo.....	Idem de Salamanca.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Francisco Leguey Sanz.....	Idem de Tarragona.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Rafael Rada Cortínez.....	Idem de Cuenca.....	
Capitán.....	»	Capitán.....	» Antenor Betancourt Ochoa.....	Idem de Valencia.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Enrique Rodríguez Rubio.....	Idem de Málaga.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Carlos Lapuebla Prior.....	Idem de Castellón.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Mariano Zafortera Orlándiz.....	Idem de Caballería.....	
Idem.....	»	Otro.....	» José Surga Orchutegui.....	Idem del Norte.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Francisco Javier Amayas Díaz.....	Idem de Vizcaya.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Manuel Jaén Alonso.....	Idem de Navarra.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Lope Rodríguez Mesa.....	Idem de Málaga.....	De comandante.
Idem.....	»	Otro.....	» Martín Piza Puig.....	Idem de Badajoz.....	
Idem.....	»	Otro.....	» José Méndez é Hidalgo.....	Idem de Almería.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Artemio Díez Hernández.....	Idem de Guadalajara.....	
Idem.....	»	Otro.....	» José Aguado Guerra.....	Idem del Norte.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Juan Urrutia Molta.....	Colegio de Sargentos.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Julián Navarro Pinilla.....	Comandancia de Zaragoza.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Proceso Carretero Gómez.....	Idem de Cádiz.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Carlos Lanzarote Agüero.....	Idem de Caballería.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Saturio Planchuelo Anoz.....	Idem de Segovia.....	
1.º Teniente.	»	1.º Teniente.	» Félix Navazo Ortega.....	Idem de Soria.....	
»	1.º Teniente.	Otro.....	» José Bonet Portell.....	Colegio de Guardias Jóvenes.....	
»	Otro.....	Otro.....	» Bonifacio Gutiérrez Rodríguez.....	Comandancia de Málaga.....	
»	Otro.....	Otro.....	» Manuel Jiménez Medina.....	Idem de Cádiz.....	
»	Otro.....	Otro.....	» Justo Paz Cruz.....	Idem de Guadalajara.....	
1.º Teniente	»	Otro.....	» Matías Díaz Quintanilla.....	Idem de Lérida.....	
»	1.º Teniente	Otro.....	» Miguel Peralta Alvarez.....	Idem de Málaga.....	
»	Otro.....	Otro.....	» Idefonso Guisado Polvorín.....	Idem de Sevilla.....	De capitán.
1.º Teniente	»	Otro.....	» Antonio González García.....	Idem de Málaga.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Eloy Méndez Pérez.....	Idem de Oviedo.....	
»	1.º Teniente	Otro.....	» Miguel Cid Rey.....	Idem de Teruel.....	
»	Otro.....	Otro.....	» Rufino Cuevas Solís.....	Idem de Baleares.....	
»	Otro.....	Otro.....	» Alfredo Peña Martín.....	Idem de Barcelona.....	
1.º Teniente	»	Otro.....	» Francisco Giner Donderis.....	Idem de Valencia.....	
Idem.....	»	Otro.....	» Buenaventura Simó Farre.....	Idem de Lérida.....	
»	1.º Teniente	Otro.....	» Manuel Jiménez Martín.....	Idem de Valencia.....	

Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

TIMBRE DEL ESTADO

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. José Saiz y Castañaga, capitán de la Comandancia de Valladolid del instituto á cargo de V. E., en instancia que por esa Dirección general se cursó á este Ministerio en 10 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reintegren al expresado capitán las 25 pesetas que abonó de más por derechos de la toma de razón del real despacho de su citado empleo, previa la formación del oportuno expediente de devolución con todos los requisitos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ZONAS POLÉMICAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 4 de agosto último, al cursar la instancia promovida por D.ª Marta Hernández, en súplica de autorización para construir una casa de materiales ligeros en el arrabal de la Ermita de la tercera zona polémica de esa capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos de la interesada y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado; quedando, además, sometidas á cuanto prescribe la legislación vigente sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 2 de agosto último, al cursar la instancia promovida por **D.^a Bárbara Mercado**, vecina de Manila, en súplica de autorización para construir una casa de materiales ligeros en el arrabal de la Ermita, dentro de la segunda zona de la citada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos de la recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado; quedando, además, sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre construcciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 2 de agosto último, al cursar la instancia promovida por **Doña Peoquinta de Guía**, vecina de Manila, en súplica de autorización para construir una casa de madera, caña y nipa en el arrabal de la Ermita, dentro de la segunda zona polémica de la expresada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente á lo indicado en el plano; quedando, además, sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre construcciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 10 del corriente, al cursar la instancia promovida por **D. José Caramelo Miramontes**, vecino del Ferrol, en súplica de autorización para explotar una cantera de pizarra en terreno de su propiedad, situado en el lugar de «Malata», dentro de la segunda zona polémica de la expresada plaza, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, siempre que la explotación de la mencionada cantera se efectúe á cielo abierto, sin dejar espacios ocultos á la vista del baluarte de la «Malata», rellenando las que puedan resultar de la explotación, con los escombros procedentes de la misma, ejecutándose los trabajos con arreglo á las instrucciones que dicte para el caso la Comandancia de Ingenieros de la plaza, debiendo suspenderse cuando por cualquier circunstancia lo considere oportuno la autoridad militar; y quedando, por último, sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre obras en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 5 del corriente, al cursar la instancia promovida por **D. Manuel Ripa Romero**, alcalde de la ciudad de Jaca, en súplica de autorización para ejecutar, dentro de la primera zona polémica de dicha plaza, las obras de reedificación de un trozo de muro de sostenimiento que existe en las inmediateces del puente sobre el río Gas, en el camino viejo de Zaragoza, así como para construir un nuevo muro cerca del anterior, y en la orilla izquierda del mismo río, con objeto de rehabilitar otro camino que conduce á dicho puente, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, atendiendo el carácter de utilidad pública que revisten las citadas obras, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; quedando aquéllas sujetas á la vigente legislación sobre construcciones en las zonas de las plazas de guerra, y debiendo el municipio de Jaca dar aviso, antes de comenzarlas, á la autoridad militar de la plaza, á fin de que sean vigiladas por la Comandancia de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

ASCENSOS

II.ª SECCION

Con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 9 de septiembre del año próximo pasado (C. L. núm. 293), he tenido á bien conceder el empleo inmediato, al cabo é individuos de banda del arma de **Artillería** que figuran en la siguiente relación, los cuales causarán alta y baja en los cuerpos que se expresan, en la próxima revista.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señor.....

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias, Comandante general de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destino actual	Destino á que pasan
Cabo de cornetas	Andrés Pombo Casal	4.º batallón de Plaza.....	3.er batallón de Plaza.
Corneta.....	José Díaz Martín.....	2.º ídem íd.....	8.º ídem íd.
Otro.....	José Antonio Expósito.....	Ídem.....	9.º ídem.
Otro.....	José Pontremuli Ruiz.....	Ídem.....	4.º ídem.
Trompeta.....	Santiago Marcos González.....	6.º regimiento Montado..	9.º regimiento Montado.
Otro.....	Cándido Sancho Expósito.....	5.º ídem íd.....	12.º ídem.
Otro.....	Isaac Pérez Fernández.....	10 ídem íd.....	14.º ídem.

Madrid 21 de septiembre de 1894.

Verdes

DESTINOS

11.ª SECCION

Con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 7 de septiembre del año próximo pasado (C. L. núm. 273), he tenido á bien disponer que el cabo de trompetas del 14.º regimiento Montado de **Artillería Benito Pescador Custodio**, pase á ocupar la vacante que de su clase existe en el 2.º de igual instituto; debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señor.....

Excmos. Señores Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de Guerra.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.
Del año 1886, tomos 1.º y 2.º, á 5 íd. íd.
De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.
Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*.
- 2.ª Al *Diario Oficial*.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

Las subscripciones á la *Colección Legislativa* darán comienzo, precisamente, en primero de año, sea cualquiera la fecha de su alta en aquél.

Con la *Colección Legislativa* corriente, ó sea la del año 1894, se repartirá á la vez, para formar otro tomo, la del año 1878.

El precio de esta subscripción será el de dos pesetas al trimestre, mínimo período por el que se admitirá el abono.

Las que se hagan al *Diario Oficial* solo, darán comienzo en cualquier mes del año, según se solicite, y su precio será el de 2'50 pesetas trimestre, tiempo mínimo de la subscripción.

Los que deseen ser subscriptores á las dos publicaciones, *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, podrán solicitarlo en cualquier mes por lo que respecta al *Diario* y á la *Colección Legislativa* desde 1.º de año, abonando una y otra á los precios que se señalan á las anteriores, y por el tiempo mínimo de un trimestre.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado, pudiendo hacerlos por más de un trimestre, y al respecto de éste.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales; del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por empíctidos y por inútiles (el 100)....	4	50
Pases para las Cajas de recluta (ídem).....	1	
Ídem para reclutas en depósito (ídem).....	5	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem).....	5	
Ídem para ídem de 2.ª reserva (ídem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Ídem de cuentas de bandales.....	1	
Ídem diario.....	3	50
Ídem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 24 de septiembre de 1886.....	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884.....		50
Leyes Constitutivas del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Ídem de contabilidad (Pallette), año 1887, 8 tomos.....	15	
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Ídem de grandes maniobras.....		50

Pta. Cts.

Reglamento de hospitales militares.....	1	
Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Ídem provisional de remonta.....		50
Ídem provisional de tiro.....	2	
Ídem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Ídem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Ídem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Ídem para la revista de Comisario.....		25
Ídem para el servicio de campaña.....	2	
Ídem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Ídem de sección y compañía.....	1	25
Ídem de batallón.....	2	
Ídem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Ídem de sección y escuadrón.....	1	50
Ídem de regimiento.....	1	
Ídem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Ídem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Ídem para los ídem de marchas.....		25
Ídem para los ídem de castrometación.....		25
Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pts.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegido y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Beiga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Rocca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejuorra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elzondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañarín, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostend, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Iguariza, Tolosa, Valle de Caldamés, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, cada una.....	1	
Por colecciones completas de 56 á.....		75

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	8	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	3	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	
Idem id. de Galicia.....	2	50
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	

Mapa militar itinerario de España en tres colores

Mapa militar itinerario de España en tres colores		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.

(2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
84	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
85	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
86	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pts.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de regiones y Zonas militares.....	1	
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3	
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	3	50
Idem de Málaga.....	2	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....	2	
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	50
En provincias.....		
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arce, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.

LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.